



COMPANIA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESCOLAR

AGUIVIAJERA S.A.

RESOLUCIÓN: N° 004-CJ-004-2014-ANT

San Gabriel, Mayo 21 del 2015

**INFORME DEL COMISARIO, A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESCOLAR
"AGUIVIAJERA S.A".**

EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

Señores Accionistas:

Antes de iniciar con el informe correspondiente al ejercicio económico del año 2014, quiero expresar un cordial saludo a usted Señora Rosa Alba Custumal, presidente de nuestra Compañía, a usted Dr. Jorge Moreno, Gerente General de la misma y a ustedes compañeras y compañeros accionistas reunidos en esta Junta General de Accionistas de acuerdo a la convocatoria realizada.

En cumplimiento a las disposiciones y nombramiento otorgado por la Compañía el día 4 de octubre del año 2014, la Junta General de Accionista resuelve nombrarme como Comisario por un periodo de dos años y se enmarca a las disposiciones de los Estatutos Internos de nuestra Compañía según el Art. 22, que manifiesta que la Junta General de Accionistas, elegirá un comisario y en el Art. 23. Atribuciones específicas del Comisario, literal b). Exigir al Gerente General y por su intermedio del Contador la entrega de los estados financieros; literal C).- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar su informe a la Junta General de Accionistas para su aprobación; de igual manera de acuerdo a los Arts. 276.- Nombramiento y duración de los comisarios; Art. 279.- Atribuciones y Obligaciones de los Comisarios; Art. 281.- Responsabilidad individual de los comisarios, me permito presentar el siguiente informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas y contiene los siguientes puntos

1. ANTECEDENTES

Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias:

- a) Según escritura del 22 de Septiembre del 2014 en la Notaría Segunda del Cantón Montúfar del Dr. Darwin Anibal Coral se eleva a escritura pública el contrato de Constitución de la compañía de Transporte Institucional denominada " Transporte Institucional y Escolar Aguiviajera S.A, por lo que los directivos sin han dado cumplimiento con sus obligaciones en apego a las normas legales, estatutarias y de acuerdo a las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas en sus diferentes sesiones realizadas durante el año 2014.



COMPANIA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESCOLAR

AGUAVAJERA S.A.

RESOLUCIÓN: N° 004-CJ-004-2014-ANT

- b) Los controles internos: administrativos y contables han cumplido de acuerdo a la ley de Compañías en su Art. 291, los mismos que están razonablemente aceptables con apego a las leyes vigentes del estado ecuatoriano.
- c) El Gerente de la Compañía presento su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo dispone el Artículo 279 numeral 4 de la Ley de Compañías y Art. 23.- literal b) de nuestros estatutos

2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general.

- a) Los valores mostrados en los estados financieros, por el período correspondiente al ejercicio económico del 2014, según su presentación, se describen que están en forma razonable y cumpliendo las normas de contabilidad vigentes y controles internos de la empresa.
- b) Según el estado de resultados del ejercicio económico 2014, tenemos los siguientes valores

INGRESOS	14.553.00
-----------------	------------------

Aportes Accionistas	9.000.00
Elaboración Certificados	81.00
Aporte Federación	504.00
Aporte Compra Inmobiliario	1.246.00
Otras Aportaciones	3.699.00
Ingresos Varios	23.00

EGRESOS	12.973.01
----------------	------------------

Gastos Administrativos	761.76
Gastos Operativos	12.210.28
Gastos Financieros	1.00

UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.579.99
-------------------------------	-----------------

- b. El plan de cuentas ha sido elaborado con apego a las disposiciones legales vigentes y aplicando los principios de contabilidad de aceptación general en los sistemas Contables que tiene la Compañía



COMPANIA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESCOLAR **AGUIVIAJERA S.A.**

RESOLUCIÓN: N° 004-CJ-004-2014-ANT

3. Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

En aplicación a las disposiciones de la compañía durante el ejercicio económico de 2014, se ha cumplido las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios; destacándose que la Compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mi trabajo, poniendo a mi disposición los Libros Sociales, Registros Contables, Estados Financieros y Anexos y la totalidad de la documentación sustentatoria o de respaldo, por el ejercicio económico del 2014 y Art. 291 de la Ley de Compañías, referente al Informe de los Comisarios para los Administradores

Este es el informe de actividades realizado por mi persona en calidad de Comisarios, aspirando haber cumplido con la labor encomendada durante este periodo del 2014, agradeciendo la confianza depositada por ustedes compañeros directivos de la presente administración.

Gracias por su atención

Sr. Carlos Efraín Cortez
Comisario Agulviajera S.A.